



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 OCT 1992

Expte. Nº 17.030/91

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Prof. Humberto Marcelo Parrón, Jefe del Departamento de Educación Física y Deportes, comunica que al Sr. Fernando Bauso, ex alumno del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" se le prestó cuatro (4) remeras blancas y, a pesar de haberle solicitado en reiteradas oportunidades su reintegro, no se obtuvo respuesta favorable; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, el citado Departamento, a Fs. 8, informa que los elementos deportivos cedidos en calidad de préstamo no se registran en planilla de alta, por lo que no se encontrarían inventariados;

Que a Fs. 15 y a sugerencia de Asesoría Jurídica la Secretaría de Bienestar Universitario, intima al Sr. Bauso, mediante Carta Documento de fecha 22 de Abril de 1992, a reintegrar en el término de 48 Hs. los elementos prestados, no habiéndose apersonado ante dicha Secretaría ni al Departamento de Deportes;

Que la Dirección de Patrimonio, a Fs. 22, informa que en razón de tratarse de "Elementos de Vestimenta Deportiva" e ingresado al Departamento de Deportes como "Bienes No Inventariables", corresponde dar de baja físicamente, sin importes;

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dar de Baja físicamente los siguientes elementos deportivos:

- Cuatro (4) camisetas para futbol, mangas largas, de acetato, cuello redondo, marca Sportlandia.

ARTICULO 20.- Hacer un llamado de atención al Prof. Humberto Marcelo PARRON, Jefe del Departamento de Educación Física y

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 17.030/91

Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, al advertirse la demora (poco más de dos años) para efectuar el reclamo pertinente y a fin de evitar que se vuelvan a producir situaciones similares.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración y a la Secretaría de Bienestar Universitario, para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA FERRETTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
SECTOR

RESOLUCION - R - N° 519-02